Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCI-
ENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En este ayuntam.to se trato lo q. vm.
de recibir juramento a juan de
Higuera portero de esta villa para que
declare debajo de el que caba-
lleros regidores se citaron para este
dia con pena de dos mill maravedis
y que les parara a su perjuicio que
se le ha lugar de derecho qualquier con-
cierto en que los cavalleros regidores que
se hallaren presentes los pusieren
por su adviencia y rebeldia por
quanto aviendose comunicado a un
señor del ayuntamiento de beinte
y quatro de el presente sobre diferen-
tes obras publicas que estan arruina-
das y fatalm.te del tiempo por las
crecidas del rio a que es preciso
acudir y reparar con toda dilijencia
por convenir en ello la conservacion
y restauracion de esta villa y ser
necesario buscar medios de don-
de sacar dineros prestados por
no tener los esta villa ni propios
algunos y siendo assi que de este